

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0136/10**

VISTO:

El tramo comprendido en calle Antonio B. Costa desde José Hernández hasta Calle 28 de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que es evidente la escasa iluminación con que cuenta el espacio antes citado.

Que las cuadras que nos ocupan carecen del tendido de red de alumbrado público.

Que la iluminación constituye no sólo comodidad a los vecinos del lugar, sino seguridad en su tránsito diario.

Que es justo brindar igualdad de servicios a todos los habitantes de la ciudad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante el área pertinente, gestione ===== ante la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., el tendido de una línea de alumbrado público en el tramo comprendido en Calle Antonio B. Costa entre José Hernández y Calle 28.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 2010.-